



RESOLUCIÓN No 3605
(22 SEP 2009)

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos y se rechaza otra para la Elección del Representante de los de los Estudiantes de la Facultad de Estudios Distancia y CREADS, (programas Propios) ante un Consejo de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005 y 097 y 121 de 2006, y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución Rectoral No. 3276 del 12 de agosto de 2009, se ha convocado a los Estudiantes de la FESAD, de las Escuelas de: **Ciencias Tecnológicas** (Tecnología en Obras Civiles, Tecnología en Sistemas y Tecnología en Electricidad); **Ciencias Administrativas y Económicas** (Tecnología en Administración en Salud y Tecnología en Regencia en Farmacia); **Ciencias Agropecuarias y Ambientales** (Tecnología en Mercadeo Agropecuario y Ciclo Profesional Mercadeo Agroindustrial); **Ciencias Humanísticas y de Educación** (Licenciatura en Educación Básica), para que el día 17 de octubre de 2009, de 10:00 A.M. a 4:00 P.M., elijan su REPRESENTANTE ante el CONSEJO DE FACULTAD de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos 097, 121 de 2006.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes estudiantes:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	ESCUELA
ARANGUREN SÁNCHEZ ALIETTE YAMILE	200712334	TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD
MONSALVE ESTEVEZ LUIS ALEJANDRO	200822124	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA
PARRA OLARTE NOE	20712520	TECNOLOGÍA EN MERCADEO AGROPECUARIO

Que revisadas las inscripciones de los candidatos junto con la constancia allegada del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, se encuentra que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 3276 del 12 de agosto de 2009, los siguientes candidatos:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	ESCUELA
ARANGUREN SÁNCHEZ ALIETTE YAMILE	200712334	TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD
PARRA OLARTE NOE	20712520	TECNOLOGÍA EN MERCADEO AGROPECUARIO



Que el estudiante MONSALVE ESTEVEZ LUIS ALEJANDRO, no ha aprobado el cincuenta por ciento (50%) del Plan de Estudios como requisito establecido mediante acuerdos 066 y 067 de 2005.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Aceptar** la inscripción de los siguientes candidatos, como aspirantes a la Representación de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 3276 del 12 de agosto de 2009, mediante la cual se efectuó la convocatoria así:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	ESCUELA
ARANGUREN SÁNCHEZ ALIETTE YAMILE	200712334	TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD
PARRA OLARTE NOE	20712520	TECNOLOGÍA EN MERCADEO AGROPECUARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: **No Aceptar** la inscripción del estudiante MONSALVE ESTEVEZ LUIS ALEJANDRO, quien no ha aprobado el cincuenta por ciento (50%) del Plan de Estudios como requisito establecido mediante acuerdos 066 y 067 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **22 SEP 2009**

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector



Proyectó: Comité Electoral/SRS.

Firma:

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja